

Informe final del Consejero Auditor en el Asunto COMP/M.3625 — Blackstone/Acetex

(con arreglo a los artículos 15 y 16 de la Decisión 2001/462/CE, CECA de la Comisión, de 23 de mayo de 2001, relativa al mandato de los consejeros auditores en determinados procedimientos de competencia — DO L 162 de 19.6.2001, p. 21)

(2005/C 297/02)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 20 de enero de 2005, la Comisión recibió una notificación de una concentración propuesta de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, por la cual la empresa Celanese Corporation, controlada por Blackstone Crystal Holdings Capital Partners, de las Islas Caimán, se hace con el control, en el sentido del artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento del Consejo, de la totalidad de la empresa Acetex Corporation, de Canadá, mediante la compra de acciones.

Vista la información presentada por las partes en la concentración propuesta y efectuada una investigación inicial de mercado, la Comisión concluyó que la operación notificada planteaba dudas fundadas sobre su compatibilidad con el mercado común y con el Acuerdo EEE. Por tanto, el 10 de marzo de 2005, la Comisión decidió incoar un procedimiento de conformidad con el artículo 6, apartado 1, letra c) del Reglamento sobre concentraciones.

Tras una investigación de mercado detallada, los servicios de la Comisión concluyeron que la concentración propuesta no obstaculizaba perceptiblemente la competencia efectiva en los mercados afectados. Por consiguiente, no se envió ningún pliego de cargos a las partes.

En el curso de la investigación de mercado se concedió a las partes acceso a los documentos clave de conformidad con la sección 7.2 del procedimiento de buenas prácticas de la DG de Competencia para las operaciones de concentración.

El asunto no suscita ninguna observación con respecto al derecho a ser oído.

Bruselas, 29 de junio de 2005.

Karen WILLIAMS

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.